



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

LEY N° 1484

ICA-PERU

"Año De La Universalización De La Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°005-2020-MDT/ALC

Tate, 10 enero del 2020

VISTOS:

El comunicado N°001-2020-IN/VSP/DGSC, de fecha 02 de enero del 2020 y el Oficio N° 001-2020-CODISEC-TATE-P, del presidente del CODISEC de fecha 08 de enero del 2020 respecto a la designación de la secretaria técnica del CODISEC –TATE.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su título preliminar artículo II, autonomía municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de sus respectivas circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, mediante el D.S N°010-2019.IN, que modifica el reglamento de la Ley N°27933 Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N°011-2014-IN; en su artículo 30° establece que el CODISEC - TATE, cuenta con una secretaria técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba; el respectivo nivel de gobierno por lo que cada municipalidad provincial determine el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica del CODISEC-TATE para ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana.

Que, visto el comunicado N°001-2020-IN/VSP/DGSC, de fecha 02 de enero del 2020; publicado en el portal web del Comité nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC); establece que habiéndose remplazado la figura del secretario técnico establecido inicialmente en el artículo 30° del D.S. N°011-2014-IN, reglamento de la Ley N°27933- Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana, se realice la conformación de una secretaria técnica con arreglo a sus presupuesto institucional y modificado por el .D.S. N° 010-2019-IN, en la cual se dispone que cada Gobierno sub Nacional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica de seguridad ciudadana.

Que, visto que la Dirección General de Seguridad Ciudadana exhorta a la mayor brevedad los comités de seguridad ciudadana se adecuen a la norma vigente y disponga por intermedio del consejo respectivo, se designe al órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica, ejerciendo funciones Relacionadas a la seguridad ciudadana, con la resolución u ordenanza municipal del consejo respectivo, teniendo en cuenta que no procede juramentación alguna, sin seguir los parámetros legales establecidos en la normatividad vigente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

LEY N° 1484

ICA-PERU

"Año De La Universalización De La Salud"



Que visto el Oficio N° 001-2020-CODISEC-TATE-P de fecha 08 de enero del 2020: el Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana; solicita al área de asesoría jurídica de la Municipalidad Distrital de Tate; realizar los trámites administrativos correspondientes para la designación de la secretaria técnica del CODISEC- TATE; a fin de informar a la instancia superior COPROSEC – ICA , teniendo en consideración para la designación de los siguientes miembros : Jefatura de Seguridad Ciudadana, jefatura de presupuesto, jefatura de defensa civil, jefatura de programas sociales.

Estando a lo expuesto y en uso de las Atribuciones y Disposiciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR Y CONFORMAR, la secretaria técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Tate, en vista de los lineamientos legales establecidos en el reglamento de la ley del SINASEC en su artículo 30° y conforme a lo expuesto en el Oficio N° 001-2020-CODISEC TATE-P; la que queda conformada de la siguiente manera:

- KATHERINE YUSSIT DE LA CRUZ UCHUYA
JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA
- CPCC JOSE MIGUEL POLO LUJAN
JEFE DE PRESUPUESTO
- BAC.ING. TREISSY ADELA GUILLEN VASQUEZ
JEFE DE DEFENSA CIVIL
- LIC.SARITA NEREIRA VARGAS
JEFA DE PROGRAMA SOCIAL

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el presidente del Comité de Seguridad Ciudadana se sirva a comunicar a la instancia inmediata superior COPROSEC- ICA, la presente designación de la secretaria técnica del CODISEC- TATE para que se cumpla con ejercer las funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana del Distrito.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Área de Secretaria NOTIFICAR a los miembros de la Secretaria Técnica del CODISEC-TATE de la Municipalidad distrital de Tate, así como a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Defensa Civil, Jefatura del Área de Serenazgo, Jefatura de la Policía Municipal, y Coordinador del Equipo Técnico.

ARTICULO CUATRO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital De Tate.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
José Delirio Ascencio Mendoza
ALCALDE